



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 1.499/90.-

**Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
Administración Provincial de Energía.- Inf/sobre valores fijados
por el FEDEI.-**

DICTAMEN N° 266/99.-

Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

En atención al contenido de las presentes actuaciones y a lo solicitado a fs. 202, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- De conformidad a las previsiones del inciso c) del artículo 29 de la Ley n° 507 vigente, se ha omitido la intervención de la Asesoría Delegada actuante en ese Ministerio y/o en la A.P.E., requisito que compone uno de los recaudos previos indispensables para la emisión de dictamen por parte de este organismo asesor;

II.- Sin perjuicio de ello, con carácter de excepción y por considerar procedente razones de economía administrativa, con respecto al Proyecto de Decreto (fs. 199/200), cabe manifestar que sobre el mismo no existen observaciones legales que formular.-

En cuanto al expediente en sí, cabe manifestar que la foja 201 y 201 vta., carece de contenido en ambas caras, por lo cual la misma ha sido invalidada.-

III.- Consecuentemente, la citada documentación podrá elevarse a la firma del Sr. Gobernador en las condiciones de práctica.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 25 de Marzo de 1.999.-
EOC.-**



Dr. PABLO LUIS LANGLORA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa